

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2024

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: ADBLICK GRANOS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO – Hecho Relevante – Notifica recepción de solicitudes de rescates de Cuotapartes.

De nuestra consideración:

Allaria Fondos Administrados Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (la “Sociedad Gerente”), actuando en su carácter de Sociedad Gerente del Fondo Común de Inversión Cerrado “**ADBlick Granos Fondo Común de Inversión Cerrado Agropecuario**” (el “Fondo”) notifica que se han recibido solicitudes de rescate de Cuotapartes por parte de los Cuotapartistas del Fondo (el Rescate”), en el marco del artículo 2.3.4. del Reglamento de Gestión del Fondo y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). En tal sentido, a continuación, se informan los términos del Rescate:

- 1) Cantidad de solicitudes de Rescate recibidas: 69.
- 2) Cantidad de Cuotapartes que representa el Rescate: VN 1.195.261 que representa el 13,91% del total de Cuotapartes en circulación.
- 3) Cantidad total de Cuotapartes restantes en circulación luego de efectuado el Rescate: VN 7.396.983
- 4) Proporción de representación de las Cuotapartes restantes luego de efectuado el Rescate: 86,09%
- 5) Valor del Rescate: será de U\$S 1,3656 por cada Cuotaparte, de acuerdo al informe emitido por la evaluadora independiente “Chiaradia y Asociados” de fecha 6 de septiembre de 2024, publicado en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV bajo ID#3251255.

- 6) Fecha de Pago del Rescate: antes del 27 de septiembre de 2025, de conformidad con los términos del Reglamento de Gestión del Fondo. A tal fin, la Sociedad Gerente informará a los Cuotapartistas, mediante un aviso en tal sentido, la fecha efectiva de pago del Rescate (el “Aviso de Pago del Rescate”). El Aviso de Pago del Rescate será publicado en la AIF de la CNV y los mercados donde se encuentran listadas las Cuotapartes.

La Sociedad Gerente procederá a acreditar en *Caja de Valores S.A. (“CVSA”)* -en sustitución de las Cuotapartes rescatadas, a ser oportunamente canceladas- los correspondientes derechos de cobro en favor de los Cuotapartistas que hubieran manifestado su voluntad de Rescate.

- 7) Forma de pago del Rescate: el pago de los derechos de cobro acreditados en CVSA se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, conforme dicho término se encuentra definido en el Prospecto del Fondo, mediante la acreditación de los fondos pertinentes en la cuenta comitente registrada en CVSA, neto de impuestos, de corresponder.
- 8) Información Relevante Adicional: (i) el Rescate no ha afectado el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la CNV; (ii) el Rescate producirá la cancelación de las Cuotapartes y la reducción de la cantidad de las mismas y (iii) todos los términos en mayúsculas en la presente que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en el Reglamento de Gestión y/o en el Prospecto del Fondo.

Sin otro particular saluda a Uds. atentamente,

Allaria Fondos Administrados S.G.F.C.I.S.A.